COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulEsNuestro

PRIMERA MODIFICACIÒN (CAMBIO DE CUENTA BANCARIA) AL CONTRATO No. 0122-ARC-CBNL06-2024 CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA CON NIT No. 830.071.567-9.

Los suscritos, de una parte el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", el señor Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No.01- JOLA del 16 de Agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"*, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** y de otra parte la empresa **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE** con NIT No. **830.071.567-9**, representado legalmente por el señor **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY** identificado con numero de cedula **1.114.147** de Paz de Rio (Boyacá)., que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. **2)** Que el contrato fue suscrito el 09 de julio de 2024. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2024. **4)** Que el contrato tiene como objeto LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICION DE CUNDINAMARCA, de conformidad al anexo técnico-económico del presente contrato. **5)** Que el contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 694.665.521.05) M/cte., incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan **6)** Que el contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2024 se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 52324 del 03 de mayo del 2024 y Registro presupuestal No. 488524 de 10 de julio de 2024. **7)** Que mediante Ponencia de fecha 30 de agosto de 2024 presentada por el señor Capitán de Corbeta GUSTAVO GARCIA BARRERA - Jefe Departamento Alojamientos Militares BNL06, en calidad de usuario, solicitando EL CAMBIO DE CUENTA BANCARIA, al contrato 0122-ARC-CBNL06-2024, argumentando lo siguiente:

"En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como de la Resolución No. 4213 de 13 de octubre 2023, por la cual se adopta el "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras", el señor Jefe Departamento Alojamientos Militares BNL06, en su calidad de Gerente de Proyecto expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la modificación a la cuenta bancaria del contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2024,así:

Que teniendo en cuenta oficio de fecha 26 de agosto de 2024 emitido por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA, solicitan la modificación de la cuenta bancaria en la cual se realicen los pagos al contrato No.0122-ARC-CBNL06-2024, quedando la siguiente:

- *Nueva cuenta en la COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR – cuenta de ahorros No. 520024639*

Lo anterior por temas administrativo internos, de la firma AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.

Siendo ello así, mediante oficio No. No. 20240024872660763 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEALM-SECASUB-29-57 de fecha 26 de agosto de 2024 elevado por el supervisor del contrato coadyuva la solicitud de modificación de la cuenta bancaria, la cual se solicita quede la siguiente manera:

ENTIDAD	*BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ*
CONTRATISTA	*AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA*
NIT	*830.071.567-9*
REPRESENTANTE LEGAL	*LUIS ARTURO JIMENEZ CELY*
C. C.	*1.114.147 de Paz de Rio (Boyacá).*
RÉGIMEN DE VENTAS	*COMÚN*
CIUDAD	*BOGOTÁ D.C.*
DIRECCIÓN	*Av. El Dorado No.100-32 y/o Calle 78 No. 29C-27*
TELÉFONO / FAX	*(601) 744 0440 – (601) 413 5549*
E-MAIL	*contabilidad@anseltda.com*
No. DE CUENTA	***520024639***
TIPO	*Cuenta Ahorros*
BANCO	*BANCO COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR*

TITULAR DE LA CUENTA	*AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA*
CDP No.	*52324 DEL 03 DE MAYO DEL 2024*

CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

El CONTRATISTA manifiesta su cumplimiento frente a las obligaciones Parafiscales, aportando certificación donde consta los pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda. En tratándose de los aportes a Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 99° del Decreto 2106 de 2019, el supervisor adelanto la consulta verificando lo propio en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CUENTA BANCARIA** del Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2022, la cual quedará así:

ENTIDAD	*BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ*
CONTRATISTA	*AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA*
NIT	*830.071.567-9*
REPRESENTANTE LEGAL	*LUIS ARTURO JIMENEZ CELY*
C. C.	*1.114.147 de Paz de Rio (Boyacá).*
RÉGIMEN DE VENTAS	*COMÚN*
CIUDAD	*BOGOTÁ D.C.*
DIRECCIÓN	*Av. El Dorado No.100-32 y/o Calle 78 No. 29C-27*
TELÉFONO / FAX	*(601) 744 0440 – (601) 413 5549*
E-MAIL	*contabilidad@anseltda.com*
No. DE CUENTA	***520024639***
TIPO	*Cuenta Ahorros*
BANCO	*BANCO COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR*
TITULAR DE LA CUENTA	*AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA*
CDP No.	*52324 DEL 03 DE MAYO DEL 2024*

CLÁUSULA SEGUNDA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación al Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2024, se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** 1) Oficio de fecha 26 de agosto de 2024 elevado por la Agencia Nacional de Seguridad Privada ANSE LTDA, solicitando el cambio de la cuenta bancaria **2)** Certificación bancaria **3) Oficio** No 20240024872660763 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEALM-SECASUB-29-57 de fecha 26 de agosto de 2024, del supervisor del contrato solicitando el cambio de la cuenta bancaria **4.)** Cumplimiento Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en Bogotá D.C., a los 03 SEP 2024

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Delegatario del Gasto

CF LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE ADMINISTRACIÓN BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAN EDUARDO ASESOR JURIDICO BNL06

TN ALEJO AGUILAR ALEJANDRO
JEFE ADQUISICIONES BNL06 E

MAT YASCUARAN CASTAÑO SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

ANSE

LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
Representante Legal AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE
NIT No. 830.071.567-9